



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 1 de 15
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

AVISO DE CONVOCATORIA

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO No. SS-LP-15-02**, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

1.) NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La Entida Estatal es el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, de la ciudad de Bucaramanga.

2.) DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE SE ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO.

Despacho de la Secretaria de Salud – Calle 45 No. 11-52, de la ciudad de Bucaramanga Correo electrónico: observacionesjuridicas@santander.gov.co Teléfono: 6336233 ext. 1328.

3.) DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Despacho de la Secretaria de Salud – Calle 45 No. 11-52, de la ciudad de Bucaramanga Correo electrónico: observacionesjuridicas@santander.gov.co Teléfono: 6336233 ext. 1328.

CORREO ELECTRÓNICO: observacionesjuridicas@santander.gov.co

4.) OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es “**CONTRATO CON LA RED PRIVADA, PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y POBLACION ASEGURADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN LO NO CUBIERTO POR EL POS , NO OFERTADO O CON OFERTA INSUFICIENTE EN LA RED PUBLICA-DISPENSACION DE MEDICAMENTOS**”

4.1) ALCANCE TECNICO DEL OBJETO: El alcance técnico del objeto a contratar es el siguiente:

El proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el interventor y/o supervisor del Departamento.

1. Prestar integralmente los servicios exigidos, garantizando la oportunidad, accesibilidad y calidad, respeto a la dignidad humana y a los demás derechos de los usuarios contemplados en la Constitución y en las normas sobre la materia, atendiendo a las personas en igualdad de condiciones frente a los demás usuarios y poblaciones.
2. Cumplir con las normas legales y especialmente las del INVIMA para el manejo, comercialización, almacenamiento, distribución y/o dispensación de medicamentos.
3. Acreditar Certificación o permiso de la Secretaría de Salud Departamental para el manejo de medicamentos de control especial. (Res. 1478 de 2006).
4. Contar con Registros sanitarios INVIMA para los medicamentos y productos afines a dispensar.
5. Acreditar autorización y Certificación de las Seccionales de Salud respectivas para la capacidad y almacenamiento de los depósitos que proveen los medicamentos a dispensar.
6. Disponer de los puntos de dispensación mínimos señaladas en el ítem y en las ciudades indicadas, los cuales deben estar debidamente certificados por la Secretaria de Salud de Santander y garantizar la adecuada accesibilidad al servicio.
7. Proveer los medicamentos y demás suministros requeridos para el tratamiento integral de la patología, acorde con las solicitudes del médico tratante y debidamente autorizado por la Secretaria.
8. Los medicamentos a suministrar serán identificados en molécula y serán los estrictamente necesarios, formulados por el médico tratante. En todo caso, el CONTRATISTA no despachara las fórmulas que contengan artículos suntuarios, cosméticos, complementos



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 2 de 15
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

vitamínicos, líquidos para lentes de contacto, tratamientos capilares, jabones, champú de ningún tipo, cremas hidratantes, anti-solares, drogas para la memoria o la impotencia sexual, anorexígenos, enjuagues bucales, cremas dentales, cepillo y seda dental. Lo anterior, como política de austeridad y eficiencia de los recursos, salvo en los casos estrictamente justificados por el médico tratante y en los casos ordenados judicialmente.

9. Asignar con prontitud la entrega de los medicamentos, y demás servicios que requieren los usuarios, con el fin de garantizar la oportunidad y calidad de la prestación del servicio. En el caso de pacientes de egreso hospitalario su entrega será máximo 24 horas después de radicada la solicitud y máximo 72 horas para pacientes de servicios ambulatorios o electivos.
10. El Servicio Farmacéutico principal y los establecimientos de apoyo deben cumplir con los requisitos de inscripción y funcionamiento vigentes expedidos por la Secretaría de Salud que para el efecto exija la legislación existente.
11. Informar oportunamente a la SECRETARIA y a los usuarios los cambios que se produzcan en los sitios de atención, sin que estas variaciones puedan constituir disminución de la cobertura ofrecida o cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones.
12. Presentar y aplicar los protocolos de manejo de medicamentos, y observar los lineamientos establecidos en el Decreto 2200 de 2005, y su acto administrativo reglamentario contenido en la Resolución 1403, y demás normatividad vigente.
13. Informar plenamente al usuario los medicamentos y elementos suministrados, Registrándolos en la factura y en la constancia o registro de entrega que se anexara a aquella, con datos tales como: Laboratorio, Registro Sanitario INVIMA, lote, cantidad, presentación, fecha de vencimiento, además de las especificaciones prescritas por el médico tratante en la respectiva fórmula.
14. Garantizar el efectivo cumplimiento de las exigencias normativas referente a la adquisición, almacenamiento y dispensación de preparaciones farmacéuticas
15. No podrá cambiarse la prescripción médica, razón por la cual el contratista deberá revisar que el producto entregado coincida con el ordenando en la fórmula.
16. Entregar los medicamentos autorizados por la SSS, con sujeción estricta a las especificaciones de cantidad y presentación (Caja, frasco etc.) dispuesta en la fórmula prescrita por el médico tratante, debiendo suministrarse la totalidad del medicamento en una sola entrega. No se admiten entregas parciales.
17. Suministrar los medicamentos en presentación molécula comercial, cuando sean ordenados por fallo de tutela y/o se encuentre debidamente justificados por el médico tratante y autorizados por la Secretaría de Salud Departamental
18. Garantizar en los casos especiales (mandato judicial, fallo de tutela) la entrega del servicio de medicamentos e insumos requeridos por el usuario fuera de Bucaramanga, para lo cual deberá utilizar los medios de comunicación y transporte más expeditos y seguros, observando los protocolos de manejo.
19. Realizar los ajustes necesarios a los sistemas de información, de manera tal que responda los requerimientos y criterios de calidad y eficiencia del Sistema General de Seguridad Social en Salud, según las normas vigentes.
20. Desarrollar:
 - a. El sistema de evaluación de satisfacción de usuarios, con el debido procesamiento de la información estableciendo los indicadores respectivos e implementando los planes de mejora a que haya lugar.
 - b. Realizar la auditoría integral de calidad, incluyendo, entre otros, el análisis permanente de las fechas de vencimiento, condiciones de humedad, temperatura y estado físico en que se preservan los medicamentos.
21. Comprometerse con alternativas de solución de los procesos inherentes al desarrollo del servicio contratado, cuando se identifiquen problemas.
22. Verificar que los pacientes atendidos se encuentran dentro de alguno de los grupos de población objeto del contrato, teniendo como soporte el registro en las bases de datos que les acredita el derecho y/o otros documentos autorizados según las normas vigentes.
23. Identificar la calidad de la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda atendida, levantar ficha que contenga los datos de identificación, dirección y teléfono y hacer reporte a la SSS.
24. No podrá exigir a los usuarios copias, fotocopias o autenticaciones de ningún documento, conforme lo advierte el artículo 10 del decreto 4747 de 2007, y demás normas que lo reglamenten, así como de abstenerse de cobrar al usuario suma adicional alguna por la prestación de los servicios contenidos en el objeto del contrato a excepción de las cuotas de recuperación de acuerdo con la normatividad vigente, observando la disposición de evento para dichos cobros.
25. La población declarada en situación de desplazamiento forzado está exenta del cobro de cuota recuperadora, así mismo se tendrá en cuenta las excepciones y forma de aplicación de cuota de recuperación mencionada en el presente.



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 3 de 15
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

26. Informar mensualmente a la SECRETARIA sobre recaudo de cuotas de recuperación.
27. Tener disponible para efectos de la verificación por parte de la SECRETARIA los soportes detallados de los cobros que efectúen a los usuarios.
28. Atender los requerimientos realizados por la auditoria y/o la supervisoría, respecto de la prestación de los servicios objeto del contrato.
29. Colaborar con los supervisores, auditores, interventores y/o funcionarios de la SECRETARIA, para el cumplimiento de sus labores, suministrando la información necesaria, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control que les compete y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan.
30. Coadyuvar en el cabal cumplimiento de las actividades de auditoría y supervisión. Para ello el CONTRATISTA está obligado a facilitar de manera oportuna e integral los documentos soportes de los pacientes a quienes se le presten servicios. Igualmente, deberá tener a disposición de la Supervisoría la documentación inherente a los medicamentos y demás servicios contratados.
31. Presentar la facturación y respuesta de glosas en los términos establecidos por las normas, especialmente, la Ley 1122, el Decreto 4747 de 2007 y la resolución 3047 de 2008.
32. Observar la austeridad del gasto público en cuanto a productos versus laboratorio, es decir la molécula más barata identificada en el respectivo SISMED.
33. Las demás obligaciones que se requieran para obtener el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
34. Presentar facturación con la malla de indicadores en los primeros diez (10) días del mes siguiente a la facturación, entendiéndose como mes para el contrato, a partir de la fecha de iniciación del mismo.
35. Presentar junto con la facturación mensual informe de desarrollo del alcance del objeto al supervisor.
36. Cuando se requiera la entrega de medicamentos a los pacientes para ser administrados por alguna institución hospitalaria, este debe ser entregado directamente en la entidad donde se aplique el medicamento por parte del Regente de Farmacia de la empresa contratista, en presencia del paciente y dejar constancia firmada de las características del producto como laboratorio farmacéutico, nombre del producto, concentración, lote, forma farmacéutica, cantidad recibida y fecha de vencimiento y registro sanitario Invima, información que debe coincidir en empaque secundario y primario.
37. Asumir los gastos de transporte, entrega, y adecuación de los sitios de entrega de los SERVICIOS FARMACEUTICOS CON ENTREGA DE MEDICAMENTOS, bajo su costo y riesgo, en coordinación con el supervisor.
38. Obrar con diligencia y el cuidado necesario, en los asuntos que requiera la ejecución de la dispensación de medicamentos y las que le asigne el supervisor del contrato.
39. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, los anexos, en la ficha técnica y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
40. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en las personas, pacientes y terceros, con ocasión de la ejecución indebida, incumplimiento del contrato y demás circunstancias referentes a la efectiva ejecución del contrato, perjuicios que deberán ser subsanados de manera inmediata.
41. Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, con relación al personal que trabaje para su empresa y que participen en la ejecución del contrato, objeto del presente proceso.
42. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
43. Reemplazar bajo su costo y riesgo, los ítems, que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Departamento.
44. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
45. El contratista debe informar oportunamente al supervisor y/o SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
46. Entregar a título de venta, SERVICIOS FARMACEUTICOS CON ENTREGA DE MEDICAMENTOS y objetos, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en los sitios que señale el supervisor, a la firma del acta de inicio.



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 4 de 15
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

47. Ningún acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectuó el contratista con persona diferente a la que ejerce la supervisión del contrato se tendrá por válida, para todos los efectos.

NOTA: Para la presentación de propuestas y ejecución del contrato, deberá tenerse en cuenta, todos y cada uno de los anexos al presente proceso, en el referente técnico y financiero.

SERVICIOS FARMACEUTICOS

Los Proponentes deberán tener en cuenta la normatividad vigente para la Prestación de los Servicios de Salud Farmacéuticos que deben dispensar, en desarrollo del presente proceso, esto es:

- Circular No4 de 2012. Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo.
- Circular No. 01 de 2013. Por la cual se aclara el sentido, interpretación y alcance del artículo 2° de la Circular No. 01 del 14 de abril de 2010 de la Comisión Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
- Circular No. 02 de 2013. Por la cual se amplía el plazo para el desarrollo de la metodología según lo establecido en el artículo 8 de la Circular 002 de 2011, modificado por el artículo 8 de la Circular 01 de 2012.
- Circular No. 03 de 2013. Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional.
- Circular No.04 de 2013. Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control con fundamento en la metodología de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos y se les fija su Precio Máximo de Venta en el territorio nacional.
- Circular No. 5 de 2013. Por la cual se modifica la Circular 04 de 2013.
- Circular No.6 de 2013 Por la cual se incorpora al régimen de control directo el medicamento Kaletra el cual contiene los principios activos Lopinair y Ritonavir.
- Circular 07 de 2013. Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo con fundamento en la metodología de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos y se les fija su precio máximo de venta.
- La Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

ESTABLECIMIENTOS DE DISPENSACIÓN:

Teniendo en cuenta la Naturaleza y el objeto contractual, y los procesos contractuales anteriores, la Entidad reitera la importancia de que se sigan dispensando los medicamentos, en los mismos lugares (Bucaramanga, Barrancabermeja, Málaga, Barbosa y San Gil), para continuar con la debida y eficaz ejecución del contrato, dentro de la función pública.

Para la dispensación de los medicamentos, se requiere que el proponente ofrezca establecimientos constituidos debidamente, para dichos efectos, bajo los parámetros exigidos por la Secretaria de Salud Departamental, para lo cual deberá anexar:

- a. certificado de Cámara de comercio del establecimiento, debidamente actualizado.
- b. certificado expedido por la Secretaria de Salud Departamental, en cuanto al permiso de distribución de medicamentos
- c. Presentación de certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, si es de propiedad del proponente o en caso contrario Contrato de arrendamiento del inmueble vigente, que cubra el término del presente proceso contractual, o promesa futura del mismo, atención, para facilitar la prestación del servicio en las diferentes ciudades de provincia.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO, TIEMPO Y CLASE DE DEDICACIÓN

SERVICIO AL CLIENTE	DEDICACIÓN
---------------------	------------



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 5 de 15
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

Horario de Atención	8 horas / día
Atención en días de la semana (Mínimo cinco días)	Seis (de lunes a sábado)

PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente deberá prestar el servicio de entrega de medicamentos con personal idóneo, para lo cual deberá presentar para cada una de las Cinco sedes solicitadas y ubicadas en los cinco municipios descritos en el estudio para la dispensación de los medicamentos, a saber: Bucaramanga, Barrancabermeja, Málaga, Barbosa y San Gil.

CANTIDAD	PROFESION
1	Regente en Farmacia para cada centro de atención/sede, con el respectivo título de Entidad educativa debidamente acreditada y licencia expedida por la Secretaría de Salud Departamental, vigente para los efectos pertinentes.
1	Químico Farmacéutico, para asistencia técnica en medicamentos alto costo, Presentar título profesional e inscripción en la Secretaría de Salud Departamental.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

1. TÍTULO PROFESIONAL
2. HOJA DE VIDA CON SOPORTES ACADEMICOS, que incluya Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado y tarjeta profesional para los casos que lo requieren.
3. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica.
4. CARTA DE COMPROMISO o INTENCIÓN DEL PERSONAL PARA HACER PARTE DEL STAFF DEL PROPONENTE FIRMADA EN ORIGINAL, por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
5. REGISTRO O INSCRIPCIÓN PARA EJERCER LA PROFESION EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado, acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia específica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados, acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) contratante,
- b) contratista,
- c) objeto,
- d) cargo desempeñado,
- e) porcentaje de dedicación,
- f) fecha de expedición,
- g) fecha de inicio,
- h) fecha de terminación,
- i) nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia específica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de dedicación. Se permite la presentación de proyectos



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 6 de 15
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones superan el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia específica.

NOTA 6: En el cuadro siguiente se relacionan la forma en que la entidad establece las equivalencias entre los títulos de postgrado (especialización, maestría o doctorado) en años de experiencia general y experiencia específica.

5.) MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

LICITACIÓN PÚBLICA.

6.) PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Departamento ha estimado el plazo de ejecución es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.) FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION.

La fecha límite para presentar oferta es: **10 de agosto de 2015 a las 3:30 P.M.**

Lugar de presentación de la oferta: Despacho de la Secretaria de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 No. 11 – 52 Segundo Piso de la ciudad de Bucaramanga – Santander.

- ✓ La forma de presentación de la oferta es: La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso, debidamente foliada y en dos (2) sobres separados, con el siguiente contenido:

Sobre No. 1: Requisitos habilitantes y factores de evaluación - Original

Sobre No. 2: Requisitos habilitantes y factores de evaluación – Copia 1

8.) VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato asciende a la suma **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000.000)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar y todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y todos los impuestos y demás erogaciones que genere su ejecución.

El contrato a celebrar se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15003110 del 25 de marzo de 2015, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000), Rubro: A.2.3.1.3.3 Medio Nivel de Complejidad - Fuente de Financiación: Rentas Cedidas Licores 25% - Oferta.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15005529 del 16 de Junio de 2015, por valor de SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 621.917.142), Rubro: A.2.3.2.3 Servicios contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas – Fuente de Financiación: ICLD DERECHO DE EXPLOTACIÓN DE MONOPOLIOS DE LICORES REC.BCE. y
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15005530 del 16 de junio de 2015, por valor de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.178.082.858), Rubro: A.2.3.2.3 - Servicios Contratados con Instituciones Prestadores de Servicios de Salud Privadas o Mixtas – Fuente de Financiación : Rentas Cedidas - Cerveza - Inversión Oferta.



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 7 de 15
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

Expedidos por el Director Técnico de Presupuesto, para un total de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), expedidos por el Director Técnico de Presupuesto.

9.) ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados unidos	Si	No	-	No
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	-	-	No
Liechtenstein	Si	No	-	No
Suiza	Si	No	-	No
México	No	-	-	No
Unión europea	Si	No	-	No
Decisión 439	SI	SI	No	SI

10.) MENCION SI LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta que el proceso de selección de contratista que se pretende llevar a cabo, tiene un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), esto es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, razón por la cual, de acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, en el presente Proceso de Contratación **NO** se limita a la participación de Mipymes.

11.) CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Breve descripción de los requisitos de participación / habilitantes y los factores de evaluación

Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar.

REQUISITOS HABILITANTES



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 8 de 15
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

DE ORDEN JURIDICO

- ✓ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ✓ CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS NATURALES
- ✓ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- ✓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- ✓ CERTIFICADO JUDICIAL
- ✓ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
- ✓ DOCUMENTO DE IDENTIDAD
- ✓ LIBRETA MILITAR
- ✓ CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
- ✓ DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL
- ✓ ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

Es así como el Departamento de Santander atendiendo la naturaleza del objeto que se pretende contratar, ha determinado las siguientes dos condiciones para el cumplimiento de este requisito de experiencia:

➤ PRIMERA CONDICION.

Para la entidad en razón al valor del contrato y su naturaleza, exigirá que el aspirante a contratar, demuestre condiciones de experiencia en contratos de igual o similar naturaleza relacionados con las obligaciones a que se compromete, ejecutados con entidades públicas y/o privadas.

EXPERIENCIA ACREDITADA GENERICA

Respecto a la Acreditación, el proponente deberá allegar como mínimo dos (02) certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, donde se hayan ejecutado actividades relacionadas con la DISPENSACIÓN Y/O SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, cuya sumatoria sea igual o superior al valor al presupuesto oficial del presente proceso. Para efectos de cumplir con lo anterior, el valor de los contratos deberá ser expresado en smmlv, según el año en que fue celebrado.

En caso de presentarse por modalidad de asociación, la entidad la admite, con la suma de las certificaciones que presenten sus integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación.

➤ SEGUNDA CONDICION.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El Departamento de Santander, reconociendo la complejidad de las obligaciones que comprende el objeto del contrato, que a su vez define su naturaleza específica establece los siguientes parámetros:

Para cumplir con este requisito, cada proponente deberá acreditar que ha ejecutado como mínimo un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas, para lo cual deberá allegar la respectiva certificación y/o contrato ejecutado y liquidado, donde se demuestre que ha ejecutado las actividades descritas en el alcance del objeto del presente proceso



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 9 de 15
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

contractual y cuyo valor corresponda como mínimo a una (1) vez el presupuesto oficial. Para efectos de cumplir con lo anterior, el valor del contrato deberá ser expresado en smmlv según el año en que fue celebrado.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto y valor Total del Contrato.
- Plazo del contrato, indicando fecha de inicio y fecha de terminación.

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, uno de los asociados deberá acreditarla, para lo cual se tendrá en cuenta el porcentaje de su participación.

Nota: La experiencia no es admitida si es a título de Subcontratación con una Entidad pública y/o privada.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el entidad y el oferente (Contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

NOTA1: Las certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- f.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- g.) Valor del contrato
- h.) Valor ejecutado
- j.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de servicios por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 4: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 5: El proponente deberá diligenciar en el Anexo 3 al pliego, Condiciones de experiencia y condiciones técnicas, lo referente al formato de condiciones de experiencia.



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 10 de 15
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

NOTA 6: En todo caso para efectos de demostrar la experiencia, el proponente deberá anexar las certificaciones, de conformidad con los requerimientos previamente señalados.

CONDICIONES TECNICAS

El Departamento de Santander estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo de profesionales requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Se requiere una cantidad de profesionales, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente deberá prestar el servicio de entrega de medicamentos con personal idóneo, para lo cual deberá presentar para cada una de las Cinco sedes solicitadas y ubicadas en los cinco municipios descritos en el estudio para la dispensación de los medicamentos, a saber: Bucaramanga, Barrancabermeja, Málaga, Barbosa y San Gil.

CANTIDAD	PROFESION
1	Regente en Farmacia para cada centro de atención/sede, con el respectivo título de Entidad educativa debidamente acreditada y licencia expedida por la Secretaría de Salud Departamental, vigente para los efectos pertinentes.
1	Químico Farmacéutico, para asistencia técnica en medicamentos alto costo, Presentar título profesional e inscripción en la Secretaría de Salud Departamental.

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo antes descrito, deberá anexarse las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

NOTA 1:

Para la verificación de todos los perfiles del recurso humano, el oferente deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación que le acredite cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo.

NOTA 2:

Para acreditar la formación académica de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente debe anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y/o registro como prestadores, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, si a ello hubiere lugar.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 11 de 15
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía.

NOTA 3: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia específica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 5: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- porcentaje de dedicación,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 6: El proponente deberá diligenciar en el Anexo correspondiente, denominado: **CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS**, lo referente al formato de personal profesional mínimo requerido.

NOTA 7: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 8: No obstante lo anterior y para el caso de las propuestas presentadas por oferentes Plurales, éstos deberán tener en cuenta que si uno de los miembros es una persona natural, éste no podrá aportar el Talento Humano Profesional, ni especializado, de conformidad con lo descrito en la Resolución No. 2003 de 2014, para lo cual se requiere que este requisito lo cumpla la IPS debidamente habilitada de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,49
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,58
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,22

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 12 de 15
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,01

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

12.) INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION.

NO APLICA

13.) CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:

CRONOGRAMA			
No.	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA (art. 21 Dec. 1510/13)	15 de Julio de 2015.	www.contratos.gov.co
2.	PUBLICACION AVISO LICITACION	15 de Julio de 2015.	www.contratos.gov.co
3.	PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	15 de Julio de 2015.	www.contratos.gov.co
4.	PUBLICACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 15 de Julio de 2015 hasta el 29 de Julio de 2015, hasta las 6:00	www.contratos.gov.co



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 13 de 15
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

		PM.	
5.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 15 de Julio de 2015 hasta el 29 de Julio de 2015, hasta las 6:00 PM.	Despacho de la Secretaria de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 No. 11 – 52 Segundo Piso de la ciudad de Bucaramanga – Santander. mparra@santander.gov.co
6.	RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	30 de Julio de 2015	www.contratos.gov.co
7.	EXPEDICION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION.	30 de Julio de 2015	www.contratos.gov.co
8.	PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	30 de Julio de 2015.	www.contratos.gov.co
9.	INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS	30 de Julio de 2015.	Despacho de la Secretaria de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 No. 11 – 52 Segundo Piso de la ciudad de Bucaramanga – Santander.
11.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el 30 de julio al 3 de agosto de 2015, hasta las 6:00 PM.	Despacho de la Secretaria de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 No. 11 – 52 Segundo Piso de la ciudad de Bucaramanga – Santander. mparra@santander.gov.co
12.	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS	El día 31 de Julio de 2015 a las 3.30 P.M.	Despacho de la Secretaria de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 No. 11 – 52 Segundo Piso de la ciudad de Bucaramanga – Santander.
13.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	4 de Agosto de 2015.	www.contratos.gov.co
14.	PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICION DE ADENDAS	4 de Agosto de 2015.	www.contratos.gov.co
15.	PRESENTACION DE OFERTAS	El 12 de Agosto de 2015 a las 3:30 PM.	Despacho de la Secretaria de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 No. 11 – 52 Segundo Piso de la ciudad de Bucaramanga – Santander.
16.	INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El 12 de Agosto de 2015 a las 3.40 PM.	www.contratos.gov.co
17.	EVALUACION DE OFERTAS	Desde el 13 de Agosto al 18 de Agosto de 2014.	www.contratos.gov.co
18.	SOLICITUD DE SUBSANACION	El día 14 de Agosto de 2014.	www.contratos.gov.co



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 14 de 15
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

19.	ÚNICO PLAZO PARA SUBSANAR	Desde el día 18 de Agosto hasta el día 19 de Agosto de 2015 a las 6:00 PM	Despacho de la Secretaria de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 No. 11 – 52 Segundo Piso de la ciudad de Bucaramanga – Santander.
20.	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	20 de Agosto de 2015.	www.contratos.gov.co
21.	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTACION OBSERVACIONES AL MISMO	Desde el día 21 de Agosto de 2015 hasta el día 27 de Agosto de 2015 a las 6:00 PM.	www.contratos.gov.co
22.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	El día 28 de Agosto de 2015	www.contratos.gov.co
23.	AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN	El día 31 de Agosto de 2015 a las 3:30 PM.	Despacho de la Secretaria de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 No. 11 – 52 Segundo Piso de la ciudad de Bucaramanga – Santander.
24.	PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIO DE DESIERTA.	El día 31 de Agosto de 2015	www.contratos.gov.co
25.	FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación del proceso	Despacho de la Secretaria de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 No. 11 – 52 Segundo Piso de la ciudad de Bucaramanga – Santander.
26.	EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Suscripción del contrato	SECRETARIA DE HACIENDA
27.	ENTREGA DE GARANTIAS	Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la Suscripción del contrato	Despacho de la Secretaria de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 No. 11 – 52 Segundo Piso de la ciudad de Bucaramanga – Santander.
28.	APROBACION DE GARANTIAS	Dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la entrega de Garantías	Despacho de la Secretaria de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 No. 11 – 52 Segundo Piso de la ciudad de Bucaramanga – Santander.
29.	SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución	Despacho de la Secretaria de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 No. 11 – 52 Segundo Piso de la ciudad de Bucaramanga – Santander.
30.	EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio Y/O hasta agotar recursos siempre que esta condición ocurra primero.	EL objeto del contrato se ejecutara en el Municipio de Bucaramanga (Departamento de Santander).



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 15 de 15
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

31.	PAGO	De conformidad con lo establecido en los documentos y estudios previos y el contrato	SECRETARIA DE SALUD
-----	------	--	---------------------

14.)FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Despacho de la Secretaria de Salud – Calle 45 No. 11-52, de la ciudad de Bucaramanga Correo electrónico: observacionesjuridicas@santander.gov.co Teléfono: 6336233 ext. 1328.

En el SECOP, proceso número: **SS-LP-15-02**.

DRA. ALIX PORRAS CHACON
Secretaria de Salud

DR. REINALDO VIVIESCAS PEREZ
Director de Contratación de Bienes y Servicios
Revisó: Aspectos Jurídicos

DRA. ANGELA MARIA GUALDRÓN
Asesora de Despacho para Asuntos Legales
Revisó: Aspectos Jurídicos

DR. AYMER ALVARADO GUTIERREZ
Director de Salud Integral
Revisión y Vo.Bo. Aspectos técnicos y financieros
Elaboró: Presupuesto Oficial

Proyectó: DRA. NANCY GARCES VILLAMIZAR
Abogada Contadora Contratista Of Jurídica SSS
Aspectos Jurídicos

ORIGINAL FIRMADO POR